

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
Un año..... 24 "		

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengyan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Marzo.)

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la dependencia del Ministro de Fomento y del Director general de Comercio, Industria y Trabajo, se crea el Cuerpo nacional de Ingenieros industriales, destinados a cooperar a la acción y funciones del Estado en cuantos asuntos y trabajos se hallen confiados por las leyes y disposiciones gubernativas al Ministerio de Fomento, que radiquen en la Dirección citada, y que por su carácter correspondan a Ingenieros de aquella especialidad.

Art. 2.º El Cuerpo de Ingenieros industriales se encargará de los cometidos de carácter técnico-industrial confiados a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, sin perjuicio de los funcionarios que desempeñan actualmente los existentes, quienes serán respetados en sus cargos. Estos, a medida que vayan quedando vacantes, serán confiados al nuevo Cuerpo.

Art. 3.º Los Ingenieros mecá-

nicos que presten sus servicios en las Divisiones de ferrocarriles, formarán parte integrante del Cuerpo de Ingenieros industriales, pero dependerán exclusivamente de la Dirección General de Obras Públicas, ínterin se hallen afectos a las citadas Divisiones.

Las vacantes que en lo futuro ocurran en las plazas de Ingenieros mecánicos referidas, se cubrirán, en primer término, con los que, teniendo actualmente derecho a ellas, lo soliciten al producirse, y, en su defecto, con los que formen parte del Cuerpo de Ingenieros industriales, que habrán de ser de la especialidad de mecánicos, si hubiesen estudiado con arreglo a los planes anteriores a 1902.

Art. 4.º Tendrán derecho a formar parte del Cuerpo de Ingenieros industriales:

1.º Los Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, ínterin no cumplan sesenta y siete años de edad, ya se hallen en servicio activo, ó en situación de excedentes, de supernumerarios ó de expectación de destino.

2.º Los que lo soliciten en el plazo de seis meses desde la publicación de este Decreto y reúnan las circunstancias siguientes:

a) Haber cursado la carrera y obtenido el título de Ingeniero industrial en un Centro académico de España legalmente autorizado para ello.

b) Haber servido, sin nota desfavorable, durante cuatro años, por lo menos, en cualquier dependencia de la Administración del Estado, un destino de Ingeniero industrial, dotado con sueldo superior a 3.000 pesetas.

c) Tener menos de sesenta años de edad al tiempo de la publicación de este Decreto.

Art. 5.º El orden de prelación con que habrán de figurar en el escalafón del Cuerpo los individuos a quienes se reconozca este derecho, se establecerá con arreglo a las categorías administrativas de cada uno, dando la prefe-

rencia, dentro de ellas, al mayor tiempo de servicios que llevarén prestados al Estado al publicarse este Decreto, en los destinos de Ingeniero industrial que hubieren desempeñado.

Para los efectos de este artículo se computará a los Ingenieros mecánicos de las Divisiones de Ferrocarriles, como servicio prestado al Estado, el tiempo que hubiesen quedado en situación de supernumerarios ó excedentes.

Art. 6.º Los Ingenieros industriales a quienes se reconozca el derecho a formar parte del Cuerpo, lo perderán si no ingresan en él cuando les correspondá.

Exceptuáanse los Ingenieros mecánicos de las Divisiones de Ferrocarriles, que en esta materia estarán sometidos a las mismas disposiciones que regulan actualmente su derecho a reingresar en el servicio activo del Estado.

Art. 7.º Las plazas que resulten vacantes en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros industriales, se cubrirán con los que, con derecho a ellas, soliciten oportunamente su ingreso, ó, en su defecto, por ascenso de los que ocupen las categorías inferiores.

Cuando no existan más Ingenieros con derecho a ocupar la inferior del escalafón, ó cuando los que lo tengan no lo ejerciten oportunamente, las últimas plazas vacantes se cubrirán mediante oposición entre los que, teniendo menos de treinta años de edad, hayan seguido la carrera y obtenido el título de Ingeniero industrial en un Centro académico de España legalmente autorizado al efecto.

Art. 8.º Los ascensos de los Ingenieros dentro del Cuerpo, se verificarán por orden de antigüedad.

Art. 9.º Los Ingenieros que perteneciendo al Cuerpo de Ingenieros industriales pasen a prestar sus servicios en dependencias de la Administración pública, que no sean la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ó

las Divisiones de ferrocarriles, quedarán en situación de supernumerarios.

Los que sirvan como Ingenieros industriales en dependencias del Estado, distintas de las dos indicadas en el párrafo anterior, podrán, si lo desean, continuar en ellas, inmediatamente después de haber obtenido el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros industriales.

Art. 10. En vista de las necesidades que los servicios confiados al Cuerpo de Ingenieros industriales demanden, y de los créditos legislativos que se autoricen al efecto, fijará el Gobierno la plantilla del personal de aquél.

Art. 11. El Ministro de Fomento formulará la propuesta del Reglamento a que se someterá la organización y régimen del nuevo Cuerpo.

Dado en Palacio a veintitrés de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Rafael Ganset

(Gaceta del 24 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Existiendo en los ganados de Italia la epizootia de glosopeda, según noticias oficiales recibidas en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados procedentes de dicha nación queden sujetos a cuanto disponen, con respecto a los de Holanda, Suiza, Inglaterra y Francia, las Reales órdenes de este Ministerio, fechas 14, 20 y 21 del actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO

Señores Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, marítimas y terrestres, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y campo de Gibraltar.

(Gaceta del 25 de Marzo.)

Administración de Contribuciones

Repartimientos de Territorial

CIRCULAR

732

Hallándose en descubierto los pueblos que á continuación se expresan, en el servicio de remisión de los segundos repartimientos sobre riqueza rústica y pecuaria y de urbana que han debido formarse para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, y como han resultado infructuosas las gestiones practicadas para conseguir el cumplimiento de lo que esta Administración tiene recomendado con tanto interés é insistencia, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de la oficina de mi cargo, ha acordado conminar á los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos morosos, con la multa de 125 pesetas, equivalente á la cuarta parte del límite máximo que señala el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuya penalidad se elevará á definitiva, si en un nuevo plazo de ocho días no ingresan en esta Administración los documentos cobratorios que motivan la presente circular.

Logroño 27 de Marzo de 1911.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos que no han remitido los repartimientos de rústica:

- Agoncillo
- Ajamil
- Albelda
- Alberite
- Alcanadre
- Alesanco
- Alfaro
- Anguciana

- Anguiano
- Arnedo
- Ausejo
- Autol
- Bañares
- Baños de río Tobía
- Bobadilla
- Calahorra
- Camprovín
- Cárdenas
- Cellorigo
- Cenicero
- Cidamón
- Cirueña
- Corera
- Cuzcurrita
- Ezcaray
- Galilea
- Galbárruli
- Herramelluri
- Hormilleja
- Hormilla
- Jubera
- Larriba
- Leiva
- Navajún
- Navarrete
- Ocón
- Ollauri
- Pazuengos
- Quel
- Ribas
- Rodezno
- Sajazarra
- San Román
- San Tercuato
- Santa Coloma
- Santo Domingo
- Sojuela
- Sorzano
- Soto en Cameros
- Tirgo
- Tormantos
- Torremontalvo
- Trevijano
- Tricio
- Tudelilla
- Viguera
- Villalba
- Villaverde
- Zorraquín

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1911

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2459 48	103 75	" "	2563 23
2.º	Policía de seguridad.	1177 08	" "	" "	1177 08
3.º	Policía urbana y rural.	1935 20	" "	322 75	2277 95
4.º	Instrucción pública.	132 02	" "	" "	132 02
5.º	Beneficencia.	693 75	" "	101 "	794 75
6.º	Obras públicas.	352 80	" "	260 75	613 55
7.º	Corrección pública.	" "	" "	" "	" "
8.º	Montes.	" "	" "	" "	" "
9.º	Cargas.	9297 57	" "	" "	9297 57
10.º	Obras de nueva construcción.	" "	" "	" "	" "
11.º	Imprevistos.	" "	" "	50 "	50 "
12.º	Resultas.	" "	" "	" "	" "
	TOTAL.	16067 90	103 75	734 50	16966 15

Haro 21 de Marzo de 1911.—El Contador, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.
Aprobada en sesión de ayer.
Haro 22 de Marzo de 1911.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

717

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 22 de Julio último, y que como sobrantes han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 181, correspondiente al día 18 de Agosto último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		Tasación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES				
Arnedo.	Herce	Valdemartín	207	Abril 6, á las 9 de la mañana.	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.
	Préjano	Estepal	38	Idem 7, á las 9 de la id.		
Logroño.	Navalsaz	Idem	46	Idem 8, á las 9 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
	Daroca (Navarrete)	Moncalvillo	264	Idem 6, á las 9 de la id.		
	Idem (Fuenmayor)	Idem	264	Idem 6, á las 9 y 1/2 de la id.		
	Idem (Hornos)	Idem	375	Idem 6, á las 10 de la id.		
Nájera.	Anguiano (Pedroso)	Serradero y Roñas	75	Idem 6, á las 9 de la id.		
	Castroviejo	Espinar, Serradero y Moncalvillo	1988	Idem 6, á las 9 de la id.		

Logroño 24 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

LISTAS DEFINITIVAS
de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Castroviejo
Concejales

Don Marcelino Pérez Herreros
» Ignacio Nájera Lacalle
» José Torrecilla Nájera
» Estanislao Lacalle Torrecilla
» José María Fernández Lacalle
» Gregorio Herreros Pérez

Mayores contribuyentes

Don Fernando Ceniceros Nájera
» Feliciano Ceniceros Nájera
» Nicomedes Fernández Iniguez
» Santiago Herreros Herberos
» Antonio Pérez Pérez
» Ignacio Pérez García
» Pascual Pérez Nájera
» Tomás Herreros Lacalle
» Julián Lacalle Pérez
» Juan Rodríguez Herreros
» Luciano Pérez Torrecilla
» Víctor Lacalle Lacalle
» Diego Pérez Torrecilla
» Julián Herreros de Diego
» Inocente Ceniceros Nájera
» Ciriaco Torrecilla Herreros
» Bernardino Nájera de Diego
» Natalio Quijano Ortiz
» Gregorio Lacalle Pérez
» Juan Pérez Pérez
» Juan Pérez Nájera
» Higinio Ceniceros Nájera
» Manuel Rico Orúe
» Santiago Lacalle Torrecilla

Cenzano

Concejales

Don Lucas Caro Sáenz
» Nicanor Sáenz Sáenz
» Manuel Viguera Sáenz
» Manuel Díez Fernández
» José Domínguez Fernández
» Miguel Caro Caro

Mayores contribuyentes

Don Víctor Caro Galilea
» Indalecio Sáenz Sáenz
» Policarpo Sáenz Díez
» Sebastián Sáenz Sáenz
» Jerónimo Adán Sáenz
» Francisco Galilea Galilea
» Benito Caro Galilea
» Eugenio Galilea Sáenz
» Esteban Díez Galilea
» Ambrosio Caro Sáenz
» Miguel Fernández Heredia
» Pedro Díez Sáenz
» Manuel Galilea Torre
» Jerónimo Domínguez
» Martín Viguera Sáenz
» Faustino Caro Galilea
» Toribio Vadillos
» Jenaro Sáenz Barrio
» Paulino Caro Sáenz
» Dionisio Sáenz Caro

Don Gregorio Sáenz Caro
» Hermenegildo Barrio Galilea
» Román Escudero Galilea
» Basilio Caro Sáenz

Cervera del río Alhama

Concejales

Don Fernando Santiago Aramburu
» Pelayo Sáinz Madurga
» Juan Garraleta Moreno
» Vicente Herrero González
» Eulogio González Jiménez
» Juan Peláez Zapatero
» Miguel Muñoz Jiménez
» Gregorio Coloma Pascual
» Miguel Benito González
» Eulogio Lacruz Gómez
» Marcelino Díez Arévalo
» José Martínez Madurga
» Manuel Cruz Jiménez
» Luciano González Jiménez

Mayores contribuyentes

Don Manuel Navarro Ruiz de Morales
» Angel Jiménez Jiménez
» Lorenzo Peláez Jiménez
» Julián Pascual González
» Antonio Peláez Jiménez
» Francisco Jiménez Escudero
» Apolonio Remón Jiménez
» Manuel Rubio Alfaro
» Pascual Alfaro Alfaro
» Felipe Remón Jiménez
» Anacleto Remón Jiménez
» Cayetano Ochoa Marín
» Pedro Marín Ortego
» Francisco Ochoa Gil
» José López Anaya
» Donato Lacruz Gómez
» Juan Escudero Alfaro
» Pablo Sánchez Gil
» Manuel Díaz Ochoa
» Pedro Zapatero Zapatel
» Francisco Remón Jiménez
» Felipe Jiménez Jiménez
» Simeón Calahorra Gil
» Domingo Jiménez Beloso
» Victoriano Picaza González
» Atanasio Ruiz Escudero
» Victorio Peláez Gil
» José Alfaro Gil
» Ricardo Calahorra Gil
» José Muñoz Jiménez
» Eleuterio Toledo Alfaro
» Inocencio Muñoz Jiménez
» Cipriano Jiménez Jiménez
» Esteban Alfaro León
» Jerónimo Ruiz Lacruz
» Inocente Jiménez Moreno
» Serafín Benito González
» Mateo Gutiérrez Rubio
» Remigio-Alfaro Varea
» Casto Ochoa Martínez
» Policarpo Jiménez Lacruz
» Eusebio Bozal García
» Alejo López Jiménez
» Francisco Navarro González
» Eusebio Lacruz Gómez
» Juan Manuel Zapatero Castillo
» Ambrosio Amillo Agreda
» Teodoro Amillo Agreda

Don Julián Lainez Fraile
» Andrés Pérez Ruiz
» Casto Pérez Agreda
» Juan Lacruz Jiménez
» Manuel González Jiménez
» Manuel Navarro González
» Teodoro Magaña Calvo
» León Pérez Grávalos

Corporales

Concejales

Don Víctor Merino Villar
» Fructuoso Vitoria García
» Demetrio Montoya Metola
» León Martín Agustín
» José Santa María Valgañón
» Francisco Agustín Merino

Mayores contribuyentes

Don Juan Metola Cuende
» Martín Merino Ochoa
» Nicolás Montoya Villar
» Pedro Zuazo Gómez
» Fructuoso Metola Villar
» Severiano Merino Ochoa
» Francisco Soto Gómez
» Baldomero Agustín Andrés
» Manuel Santa María Valgañón
» Pedro Azpeitia Valasco
» Ciriaco Jorge Agustín
» Fructuoso Metola Santa María
» Benito Zuazo García
» Sebastián Bravo Salaya
» Marcelo Gonzalo Manso
» Manuel Villar Pérez
» Isidro Aransay Palacios
» Indalecio Gómez Azofra
» Faustino Villar Urbina
» Hilario Santa Cruz Martínez
» Eugenio Sagredo López
» Martín Urquiza Andrés
» Ramón Urraca Oca
» Jenaro Gómez Azofra

Cirueña

Concejales

Don Manuel Cañas Arribas
» Gabriel Cañas Cañas
» Justo Azofra Díez
» Perfecto Díez Valgañón
» Antonio Fernández Nograro
» Domingo Leria Riaño

Mayores contribuyentes

Don Cipriano Díez Cañas
» Cristóbal Cañas Peraita
» Formerio Solares Cortaza
» Félix Francia Torres
» Francisco Leiva Marrón
» Gabino Cañas Cortaza
» Jorge Melchor Soto
» Juan Matute Merino
» Julián Díez Uruñuela
» Juan Sierra San Martín
» Juan Cortaza Crespo
» Leonardo Riaño Gutiérrez
» Luis Ruiz de Gopegui
» Leopoldo Dueñas Monzoncillo
» Martín Cortaza Cañas
» Manuel Fernández Ranedo
» Melitón Villarejo Lázaro
» Mateo Cañas Ruiz Gopegui

Don Narciso Cortaza Monzoncillo

» Pedro Cañas Santa María
» Pedro Arribas Martínez
» Ricardo Díez Valgañón
» Remigio Santa María Armas
» Trifón Cañas Cañas

Entrena

Mayores contribuyentes

Don Daniel Ulecia Sierra
» Cayetano Moreno Sáenz
» Lino García y García
» Juan Barriobero García
» Fructuoso Ubis Rodríguez
» Gregorio Pablo Benito
» Gregorio Pablo Martínez
» Vicente Fernández Padilla
» Rogelio Medrano Padilla
» Bartolomé Corral Medrano
» José Sáenz González
» Pedro Rodríguez Corral
» Angel Ulecia Corral
» Francisco Rodríguez Corral
» Matías Ubis Muro
» Dionisio Rudiez González
» Saturnino Ramírez Cuevas
» Pablo Bañares Sáenz
» Manuel Pérez Osma
» Manuel Rodríguez Royo
» Manuel Ruiz Cerrolaza
» Victoriano Barriobero Osma
» Juan Ubis Muro
» Timoteo Rodríguez Padilla
» Justo Rodríguez Medrano
» Eusebio Rodríguez Hurtado
» Toribio Barriobero Sierra
» Jorge Daroca Ortuño
» Víctor Calle Rodríguez
» Pedro Pérez Osma
» Telesforo Ruiz Sáenz
» Zoilo Romero Jiménez
» Nicasio Rodríguez Martínez
» Justo Rodríguez Hurtado
» Aquiliano Medrano Muñoz
» Francisco Crespo Librero
» Benito Rodríguez Orive
» Santiago Andrés Cámara

Foncea

Concejales

Don Emilio Varona Fernández
» Santiago Zárate Montejo
» Marcelino Gómez Medina
» Claudio Salazar Hernani
» Cándido Zárate Martínez
» Francisco Arce Barahona
» Eugenio del Real Arce

Mayores contribuyentes

Don Tiburcio Martínez de Salinas
» Emilio Villate Agriano
» Ignacio Salazar Rodríguez
» Bernardino Fernández Caño
» Ignacio López Fernández
» Pedro Arnáez Hernani
» Antonio Angulo López
» Ciriaco Hernani López
» Domingo Comunión Frías
» Eustaquio Hernández Hernani
» Basilio Salazar Ameyugo
» Esteban Gutiérrez González
» Marcos Agriano Fernández
» Sebastián López Ugarte

Don Eusebio Zárate Montojo
 » Constantino Hernani Villanueva
 » Alejandro López Pangusión
 » Cirilo Martínez de Salinas
 » Juan Gutiérrez González
 » Manuel Irazábal Alonso
 » Rufino Montejo Cantón
 » Zacarías Salazar Hernani
 » Manuel Hernández Hernani
 » Pío Salazar Hernani
 » Florentino Arnáez Cantón
 » Fabián Castillo Medina
 » Miguel López Gutiérrez
 » Manuel Hernani Pinedo

Fonzaleche*Concejales*

Don Valentín Cameno Valgañón
 » Pantaleón Gómez Urbina
 » Felices Ortún Ayala
 » Pablo López Silanes
 » José Ameyugo Silanes
 » Balbino Ameyugo Caballero
 » Víctor Ameyugo Castillo

Mayores contribuyentes

Don Ciriaco González Urría
 » Emerenciano Valgañón Labarga
 » Leandro Herrán Ballujera
 » Luis Varona Barahona
 » Félix Ayala Caballero
 » Simeón Ruiz Zugaza
 » Julián Valgañón Castillo
 » Ricardo Martínez Salinas
 » Julián Valgañón Guivilondo
 » Florentino Castillo Ballujera
 » José San Millán Ochoa
 » Saturnino Valgañón Porres
 » Pedro Oñate Ortiz
 » Manuel Gómez Sandoval
 » Manuel López Ruiz
 » Saturnino Pérez Ruiz
 » Domingo Ortún Ayala
 » Felipe Valgañón Guivilondo
 » Nemesio Valgañón Castillo
 » Marcos Gómez Martínez
 » Cirilo Barahona Calzada
 » Florencio Ayala Salazar
 » Ramón Ortún Ayala
 » Marcelino Jorge Sancha
 » Francisco Barahona Sáez
 » Anastasio Ruiz Valgañón
 » Saturnino Ballujera Murga
 » Juan Pedro Barahona

Galilea*Concejales*

Don Rogelio Fernández Fernández
 » Anselmo Cenzano Royo
 » Felipe Malo Ruete
 » Ciriaco Fernández Galilea
 » Mamerto Eguizábal Salas
 » Laureano Martínez Gil

Mayores contribuyentes

Don Domingo Fernández Beltrán
 » Leopoldo Fernández Fernández
 » Jacinto Fernández Fernández
 » Valentín Alonso Montiel
 » Valentín Galilea Mangado

Don Gumersindo Fernández Sáenz
 » Juan Viguera Balmaseda
 » Buenaventura Fernández Beltrán
 » Francisco Malo Resa
 » Alejandro Royo Fernández
 » Antonio Fernández Sancho
 » Nicolás Heredia Sáenz
 » Juan Francisco Rubio Viguera
 » Lucas Martínez Torre
 » Juan Fernández Tejada
 » Manuel Malo Ochoa
 » Ciriaco Ruete Fernández
 » Bonifacio Fernández Recalde
 » Saturnino Barrio Fernández
 » Telesforo Royo Fernández
 » Nicolás Mayayo Pérez
 » Cesáreo Alonso Marco
 » Ezequiel Malo Ochoa
 » Juan Cruz Ruete Macua
 » Miguel Mangado Ruiz
 » Sebastián Ruiz Arratia
 » Victoriano Ruete Fernández
 » Jacinto Santo Domingo

Grañón*Concejales*

Don Ramón Murillo Ayala
 » Jesús López Agüero
 » Víctor M. de Ternero Ornezabal
 » Francisco Murillo Corral
 » Emilio Jorge Agüero
 » Timoteo Villar Barrasa
 » Pablo Gómez Pérez
 » Baldomero Manzanedo R. Villarejo
 » Jacinto Merino M. de Ternero

Mayores contribuyentes

Don José Alonso de Ozalla
 » Aquilino del Valle Murillo
 » Benito Merino R. Villarejo
 » Pascual García Cornejo
 » Martín Chinchetru R. Villarejo
 » Victoriano García Barrasa
 » Félix Vitoria Puras
 » Ezequiel Marín Salaya
 » Esteban Urraca Villar
 » Santos Alonso González
 » Felipe Sáez Sáez
 » Esteban Chinchetru Jorge
 » Leonardo Jorge Villar
 » Ciriaco Murillo Merino
 » Pedro Villar Villarejo
 » Agustín del Valle Merino
 » Romualdo Manzanedo Castro
 » Zacarías Santa María Uliberri
 » Eladio Izquierdo Ezquerria
 » Lucas Urraca Villar
 » José Casas Ortega
 » Rafael Chinchetru Jorge
 » Andrés Villar San Juan
 » Luciano Alonso Alonso
 » Gabriel Aguilar García
 » Atanasio Urruca Vitoria
 » Manuel Lahera Bonilla
 » Ambrosio Alonso Ranedo
 » Francisco Murillo Díez

Don José del Valle Muñoz
 » Ciriaco Alonso González
 » Marcial Murillo Ochoa
 » Manuel Puras Martínez
 » Celestino Alonso González
 » Prudencio Vicente Pérez
 » Eusebio Murillo Merino

Anuncios Oficiales

ALFARO

737

No habiendo comparecido al acto de revisión de excepciones ni averiguado, á pesar de las diligencias practicadas, el paradero del mozo número 13 del reemplazo de 1910, Agustín Hernández Urío, hijo de Manuel y Ceferina, viuda, cortador de oficio, cuya residencia en el año último la tenían madre é hijo en San Sebastián, y cuyo mozo fué excluído por defecto físico, y le alegó la excepción de ser hijo de madre pobre; se le cita por medio del presente edicto; para que antes del día 15 del próximo mes de Abril, comparezca ante este Municipio al objeto de que sea nuevamente reconocido, en la inteligencia que de no hacerlo, se le instruirá expediente de prófugo.

Alfaro 27 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

TERROBA

738

No habiendo comparecido al llamamiento que se le hizo al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Leandro Vallejo y Vallejo, correspondiente al reemplazo de 1909, que obtuvo el número 1 en el sorteo del citado año, huérfano de padre y madre, el cual ha venido eximiéndose del servicio militar por estar inutilizado para el trabajo, siendo completamente cojo, el Ayuntamiento de mi presidencia al no comparecer á dicho acto el referido mozo ni haber persona alguna que lo represente, acordó se haga saber por medio de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que se presente al debido reconocimiento ante la Comisión mixta el día 8 de Mayo próximo que tendrá lugar el juicio de excepciones de este pueblo, pues de lo contrario se le seguirá la causa á que hubiere lugar.

Terroba 27 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Nicolás Terroba.

MATUTE

730

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declara-

ción de soldados el día 5 del actual, los mozos Cecilio Montes Lafuente, número 2 del sorteo, hijo de Pedro é Isidora, y Marcelino Hernández Hernández, número 3, hijo de Salustiano y Santos, se les llama por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del 31 del actual ó á presencia de la Comisión mixta de Reclutamiento el día que corresponda á esta villa celebrar el juicio de excepciones, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Matute 22 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Francisco Hernández.

VILLALBA DE RIOJA

714

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Rioja 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lucio Fernández.

LUMBRERAS

722

Debiendo procederse á la recificación del amillaramiento de riqueza de este término que ha de servir de base para formar los repartimientos de contribución territorial para el año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días, pues pasados que sean no serán atendidas.

Lumbreras 24 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Alejo Martínez.

Anuncio particular

SOCIEDAD ANÓNIMA
 «AUTOMÓVILES DEL ALHAMA»

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos, se convoca á los señores socios para la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 30 de Abril de 1911, á las once de la mañana, en las oficinas que la Compañía tiene establecidas en Cervera del río Alhama.

Fitero 23 de Marzo de 1911.—
 Por ausencia del Presidente: El Vicepresidente, Lorenzo Peláez.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL